



CIRCULAR No.



PARA: SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS

DE: DIRECCIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: SANCIÓN MÍNIMA PARA EL AÑO 2020

FECHA: 06/12/2019

Para su estricto cumplimiento se informa:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 365 de la Ordenanza Nro. 29 del 31 de agosto del año 2017 y artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, la sanción mínima aplicable a los tributos administrados por la Gobernación de Antioquia, exceptuando el Impuesto sobre Vehículos Automotores, será el equivalente a 10 UVT

El valor de la UVT (Unidad de Valor Tributario) para el año 2020 fue fijado por la DIAN mediante Resolución número 0084 del año 2019 en (\$35.607), por lo cual la sanción mínima aplicable para el año 2020 será de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$356.000).

Cálculo:

Valor UVT año 2020	\$ 35.607
Valor sanción mínima año 2020: 10(UVT) =(10x \$35.607)	\$ 356.070
Aproximación literal c. art 8 de la Ordenanza 29 de 2017	\$ 356.000
VALOR SANCIÓN MÍNIMA AÑO 2020	\$ 356.000

ANA MARIA TORO GÓMEZ

Directora de Rentas Departamentales

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó : Ángela María Pineda Serna- Ingeniera Apoyo a la Gestión		
Revisó: Oscar Arbeláez Álvarez - Profesional Universitario		
Aprobó: Daniel Alberto Gómez Morales – Profesional Universitario Abogado		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia



CIRCULAR No.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia